

*Quinta edición*

# Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)

*Incluye ejercicios y estudios de casos*



**Samuel Alberto Mantilla B.**

Prólogos

*Vicente Pina Martínez, Zaragoza, España*

*María Luisa González, Asunción, Paraguay*

*Paul Pacter, Londres, Inglaterra*

*Oscar Arturo Pajuelo Ramírez, Lima, Perú*

*José Antonio Gonzalo Angulo, Madrid, España*

*Martha Cecilia Larrahondo Vidales, Cali, Colombia*

*René M. Castro V., Bogotá, Colombia*

**ECO  
EDICIONES**





### **Samuel Alberto Mantilla B.**

Nació en Pamplona (N. de Santander, Colombia). Contador público, teólogo, especialista en revisoría fiscal y auditoría externa. Profesional independiente, estuvo vinculado a la Universidad Autónoma de Bucaramanga y Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia).

Conocido por sus publicaciones actualizadas y polémicas, siempre en búsqueda de abrir nuevos horizontes a la profesión contable.

Realiza trabajos de consultoría y asesoría en los sectores privados y públicos a nivel nacional e internacional.

*“El país, en general, no ha entendido los estándares y se está quedando con las normas. Ello marca diferencias importantes en relación con las prácticas internacionales líderes”.*

***Samuel Alberto Mantilla***

Quinta edición

# Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)

Incluye ejercicios y estudios de casos

**Samuel Alberto Mantilla B.**

**Prólogos**     **Vicente Pina Martínez**, Zaragoza, España  
**María Luisa González**, Asunción, Paraguay  
**Paul Pacter**, Londres, Inglaterra  
**Oscar Arturo Pajuelo Ramírez**, Lima, Perú  
**José Antonio Gonzalo Angulo**, Madrid, España  
**Martha Cecilia Larrahondo Vidales**, Cali, Colombia  
**René M. Castro V.**, Bogotá, Colombia



### Prólogos

Vicente Pina Martínez (Zaragoza).....	7
María Luisa González (Asunción).....	10
Paul Pacter (Londres).....	15
Oscar Pajuelo (Lima).....	19
Antonio José Angulo (Madrid).....	22
Martha C. Larrahondo (Cali).....	25
René Castro (Bogotá).....	28

### Presentación de esta quinta edición

Samuel Alberto Mantilla B.....	32
--------------------------------	----

### Sección 1: Entendiendo lo básico.....

Introducción.....	42
1. Nuevas realidades, nuevo lenguaje.....	43
2. Dinámica básica de los IFRS (NIIF): el nuevo proceso contable.....	69
3. Cómo administrar un proyecto para la implementación de los IFRS (NIIF) ..	92
4. El paso del sistema PCGA al sistema IFRS.....	105
5. En la publicación está la clave.....	119

### Sección 2: Los IFRS resumidos.....

• Introducción.....	154
• Prefacio a los Estándares/Normas Internacionales de Información financiera.....	155
• Estructura/ Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros.....	157
• IFRS 1 a 15.....	163
• IAS 1, 2, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 27(2011), 28, 28(2011) 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41.....	222
• IFRIC 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.....	340
• SIC 7, 10, 15, 21, 25, 27, 29, 31, 32.....	372

### Sección 3: El IFRS para PYMES.....

Nota de alerta.....	384
Introducción.....	387
Preguntas analizadas.....	389
1. El <i>IFRS para PYMES</i> . Definiciones básicas.....	395
2. Presentación de estados financieros.....	403
3. Instrumentos financieros.....	419
4. Inventarios.....	449
5. Inversiones.....	455
6. Propiedad, planta y equipo.....	465
7. Activos intangibles, combinaciones de negocio y plusvalía.....	472
8. Arrendamientos.....	483
9. Provisiones y contingencias.....	493
10. Pasivos y patrimonio.....	499

11. Ingresos ordinarios.....	505
12. Aplicaciones específicas .....	513
12.1 Subvenciones gubernamentales .....	515
12.2 Costos por préstamos .....	516
12.3 Pago basado-en-acciones.....	516
12.4 Deterioro del valor de los activos.....	520
12.5 Beneficios para empleados.....	523
12.6 Impuesto a los ingresos .....	525
12.7 Cambio de moneda extranjera .....	527
12.8 Hiperinflación .....	530
12.9 Eventos posteriores.....	531
12.10 Revelaciones sobre partes relacionadas.....	533
12.11 Actividades especializadas.....	534
13. Transición hacia el <i>IFRS para PYMES</i> .....	536
14. Preguntas y respuestas acerca del <i>IFRS para PYMES</i> .....	541
<b>Sección 4: Ejercicios</b> .....	549
Introducción.....	550
1. Selección múltiple: Entendiendo lo básico.....	551
1.1 Nuevas realidades, nuevo lenguaje.....	551
1.2 Dinámica básica de los IFRS (NIIF): el nuevo proceso contable .....	559
1.3 Cómo administrar un proyecto para la implementación de los IFRS (NIIF) .....	572
1.4 El paso del sistema PCGA al sistema IFRS .....	577
2. Selección múltiple: Certificación internacional.....	585
3. Selección múltiple: <i>IFRS para PYMES</i> .....	617
4. Selección múltiple: nuevos IFRS (2011-2014) .....	647
5. Estado de posición financiera IFRS de apertura. Preparado a la fecha de la transición hacia los IFRS.....	663
6. Ejemplos ilustrativos: Estados financieros según el IFRS para PYMES- ....	673
7. Respuestas selección múltiple.....	689
8. Estudios de caso.....	699
Caso 1 – Combinaciones de negocio .....	699
Caso 2 – Activos de larga vida .....	716
Caso 3 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Valor razonable a utilidad o pérdida/otros ingresos comprensivos.....	721
Caso 4 – Inventarios .....	727
<b>Índice</b> .....	731

## 1. Abundancia de normas colombianas relacionadas con las NIIF

De acuerdo con IASB, los estándares están conformados por cuatro elementos: (1) el estándar propiamente dicho, (2) las bases para las conclusiones, (3) los ejemplos ilustrativos, y (4) la interpretaciones del IFRIC.

En Colombia sólo se están incorporando los textos normativos (esto es, el elemento 1 anterior) traducidos al español y previo el ‘debido proceso.’ Pero las superintendencias, los reguladores y el CTCP han mantenido su potestad legal para hacer sus propias interpretaciones<sup>1</sup> y emitir sus propias guías, lo cual está conduciendo a diferencias importantes en la implementación, diferencias que se concretan en que no haya comparabilidad entre los estados financieros preparados en Colombia (hay diferencias según las superintendencias respectivas) y poca transparencia (se están repitiendo muchas, demasiadas, de las prácticas viejas de acuerdo con el 2649<sup>2</sup>).

Al final de esta presentación se incluyen dos tablas ilustrativas que muestran un fragmento muy pequeño del cuerpo legal NIIF actualmente vigente en Colombia.<sup>3</sup> Tal cuerpo legal generalmente hace referencia a los Marcos Técnicos Normativos que incorporan las NIIF según los grupos que señaló el Direccionamiento Estratégico. En otras normas legales se hacen las salvedades, las excepciones y las variaciones.

Todo ello conduce a que la implementación NIIF en Colombia sea principalmente un asunto de **técnica jurídica** y no tanto un asunto de **técnica contable**. Mucho menos de priorizar la calidad informativa (financiera) porque en últimas lo que importa es el cumplimiento para la superintendencia respectiva.

No extraña que sea necesario consultar primero al abogado. El contador realmente no necesita conocer las NIIF porque tiene que hacer lo que el departamento jurídico le diga. Prima la interpretación normativa.

## 2. Muchas incoherencias y poca transparencia: salvedades y excepciones

Dos casos específicos permiten ver de manera clara ello.

El primero es el del Decreto 1851 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.” Solo el lector acucioso se da cuenta que mediante este decreto el gobierno nacional hace salvedades a la aplicación de las NIIF en temas materialmente

1 El caso del CTCP es bastante significativo. Como conocedor de los IFRS/NIIF, algo de lo cual muchos dudan, no debiera emitir interpretaciones. Pero éstas abundan por la vía de los conceptos que, como dice, no son de obligatorio cumplimiento pero como los expresa de alguna manera calan y van haciendo ‘doctrina contable,’ algo muy apetecido por ciertos sectores. Vea el lector en: [http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept\\_id=2014](http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014) el variopinto conjunto de conceptos correspondiente al 2014, algunos de ellos francamente risibles.

2 La implementación está girando alrededor de la contabilización de los inventarios y la propiedad, planta y equipo. No arrancan temas como valor razonable (se está reduciendo a un asunto de valuaciones de PPE), ingresos ordinarios derivados de contratos con los clientes, intangibles y similares.

3 El cuerpo normativo NIIF en Colombia se complica por la injerencia de las normas tributarias y sobre todo por la simultaneidad en la aplicación de estos dos cuerpos normativos (el NIIF y el tributario) con un solo registro contable, desconociéndose que responden a dos bases comprensivas de contabilidad. En la práctica, las empresas tienden a privilegiar lo tributario y tomar lo mínimo de las NIIF para efectos de cumplimiento, siempre y cuando no haya conflicto con lo tributario, a fin de evitar sanciones.



importantes: las provisiones para las carteras colectivas y las reservas catastróficas para los aseguradores, en abierta contradicción con lo que requieren las NIIF.<sup>4</sup>

El segundo es el que exceptúa la aplicación de la NIIF 9 para ciertas entidades del sector financiero. Si en éste no hay rigor en el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los instrumentos financieros, pues apague y vámonos. Es un asunto de la más alta materialidad.

Podrían citarse otras incoherencias. Lo más preocupante es que se usan argumentos muy pobres que ocultan las verdaderas intenciones: ‘existe el estándar pero como no lo tenemos traducido al español no podemos iniciar el proceso de incorporación normativa.’ El precio de ello es sobre-costos para las entidades porque no pueden aprovechar la aplicación temprana permitida.

### 3. El desfase técnico

Teniendo en cuenta que priman las normas legales sobre los estándares técnicos, no extraña que el problema se convierta en un desfase técnico.

Varios elementos permiten ver esto. El primero y, ciertamente el más importante, puede resumirse de la siguiente manera: como van las cosas, tendremos estados financieros del 2016 preparados y presentados según NIIF del 2012/2013, revisados con un modelo de los NAI de los años 2009/10 o de los años 1970 si se aplica el modelo tradicional de revisoría fiscal.

De acuerdo con el IFRS/NIIF 1, *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*, el factor determinante de la presentación de los primeros estados financieros IFRS/NIIF condiciona todo el proceso que llega al mismo. En otras palabras:

- Si los primeros estados financieros IFRS/NIIF son para el año que termina el 31 de diciembre de 2016, los IFRS/NIIF que deben aplicarse son los IFRS/NIIF efectivos en esa fecha.
- Por consiguiente, todo el año 2016 tiene que elaborarse con base en los IFRS/NIIF efectivos el 31 de diciembre de 2016.
- Y los estados financieros comparativos, esto es, los que corresponden al año 2015 tienen que prepararse con base en los IFRS/NIIF efectivos el 31 de diciembre de 2016.
- Por lo tanto, el estado de posición financiera de apertura al 1 de enero de 2015 tiene que elaborarse con base en los IFRS/NIIF efectivos el 31 de diciembre de 2016 (haciendo la transición a partir de los estados financieros PCGA preparados al 31 de diciembre de 2014).

Pero en Colombia se está elaborando y reportando el estado de situación financiera de apertura (ESFA) con base en NIIF del 2012 y luego, por la actualización que hicieron de las normas (lo que el CTCP denominó el ‘libro rojo de 2014’) los siguientes períodos se hacen con base en NIIF del 2013.

La consecuencia es que en el 2016 (o en el 2015 como puede ser el caso de otro grupo), habrá diferencias **financieramente importantes** porque no se han incorporado estándares

<sup>4</sup> Para detalles sobre esto, el lector puede ver mis comentarios titulados ‘Colombia le dice no a las NIIF’, disponibles en: [http://media.wix.com/ugd/e8a62c\\_4edea0239585a060616d763ed0e23f0f.pdf](http://media.wix.com/ugd/e8a62c_4edea0239585a060616d763ed0e23f0f.pdf).

clave, ya emitidos y con aplicación temprana permitida. La consecuencia, por la falla en la incorporación legal es que las empresas tendrán que aplicar unas NIIF (viejas) y luego otras NIIF (nuevas), con costos importantes que necesariamente tendrán que asumir. En la práctica, un impuesto más a causa de la ineficiencia normativa. Pérdida de oportunidad para que las empresas tengan información financiera de calidad. Y también, pérdida de competitividad en los escenarios internacionales.

Para complicar las cosas, tales estados financieros serán auditados según las NIA del 2010 y el Código de Ética de IESBA del 2009 y, en algunos casos para el Grupo 2-B que no se acojan voluntariamente a las NIA, por revisores fiscales según su concepción de los años 1970.'

Este desfase técnico se acentúa por ciertas 'perlas' que han ido apareciendo en el camino. Se destacan:

1. **Las NIIF no son contabilidad.** Desafortunadamente, una percepción recogida por el CTCP que 'olvida' que todo el sistema IFRS/NIIF depende de la partida doble y que la clasificación condiciona todo el proceso de registro, medición, presentación y revelación. Por eso muchos han interpretado que los estados financieros NIIF se pueden llevar con base en hojas de cálculo que luego se suman y presentan. Este error, muy arraigado en muchos contadores y en muchos proveedores de software puede ser extremadamente costoso cuando las empresas se den cuenta y empiecen a cambiarlos por otros contadores y otros software realmente efectivos.
2. **Contabilización de los impuestos.** El gobierno repite las viejas costumbres de meterle la mano a la contabilidad para quedar bien, sin importarle la calidad informativa de los estados financieros. Utiliza lo tributario para modificar lo contable en abierta violación de las normas legales, en concreto la ley 1314 que señaló la independencia y la autonomía entre las reglas tributarias y las reglas de contabilidad. La reforma tributaria 2014/15 contiene el denominado 'impuesto a la riqueza' que debe pagarse inmediatamente ('corriente') pero su contabilización debe diferirse durante varios años ('no-corriente'): la repetición del viejo afán de 'inflar' patrimonios sacrificando la calidad informativa de los estados financieros, en otras palabras, inflar patrimonios mediante el uso de los otros ingresos comprensivos ('otro resultado integral') para llevar lo 'no realizado,' que en realidad nunca se realizará. Parece que no se ha aprendido la lección de los ajustes por inflación. En consecuencia, información teóricamente NIIF pero falseada por imposición legal.
3. En este contexto legal, **no extraña que ganen los negociantes y los abogados, y pierdan los contadores y la calidad informativa.** Debe reconocerse que lo relacionado con las NIIF es buen negocio y a su alrededor hay una facturación bastante importante en casi todos los sectores, si bien la calidad de los servicios en algunos casos deja mucho que desear.

Lo positivo de todo esto es que hay una dirección hacia la cual llegar: los estándares internacionales. En concreto, los IFRS/NIIF. Todavía hay un camino por recorrer y ello justifica ampliamente la publicación de este libro.

Por eso aquí encuentran los lectores, de una manera sencilla pero clara, qué son y qué no son los IFRS/NIIF. Y, entendiendo las diferencias y los problemas, se puedan acortar las brechas y encontrar soluciones realmente efectivas.



<b>Las NIIF en Colombia: Cuerpo legal principal<sup>1</sup></b>	
Ley 1314 de 2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
Direccionamiento estratégico	Emitido el 22 de julio del 2011 Modificado en Diciembre 5 de 2012
Decreto 2615 de 2014	Por el cual se modifica el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores que conforman el Grupo 1, previsto en el Decreto 2784 de 2012, modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013.
Decreto 1851 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.
Decreto 3024 de 2013	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3023 de 2013	Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.
Decreto 3022 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.
Decreto 3019 de 2013	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012.
Decreto 2784 de 2012	Por la cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Anexos Decreto 2784 de 2012
Decreto 2706 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.
Decreto 4946 de 2011	Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de normas internacionales de contabilidad e información financiera (Modificado por Decreto 403 de 2012 y Decreto 1618 de 2012.
<sup>1</sup> Este listado es incompleto. Sólo tiene fines ilustrativos.	

<b>Las NIIF en Colombia: Superintendencia Financiera de Colombia<sup>2</sup></b>		
Circular externa 26 diciembre 2014	Instrucciones para Las Sociedades Comisionistas de Bolsa de Valores.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificar el Capítulo XIII – 12 “Patrimonio Técnico y Relación de Solvencia de las Sociedades Comisionistas de Bolsas de Valores” de la Circular Básica Contable y Financiera y adicionar el Anexo 1 del mismo.</li> <li>2. Modificar el Formato 366 – NIIF (Proforma F- 8000-001), el Formato 368 – NIIF (Proforma F- 8000-003), el Formato 369 – NIIF (Proforma F- 8000-004), el Formato 370 – NIIF (Proforma F- 8000-005), el Formato 371 – NIIF (Proforma F- 8000-006), el Formato 372 – NIIF (Proforma F- 8000-007) y el Formato 373 – NIIF (Proforma F- 8000-008) y sus correspondientes instructivos, los cuales entrarán a regir a partir del 1 de marzo de 2015.</li> </ol>
Circular externa 42 - 26 de diciembre de 2014	Instrucciones para las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías y Sociedades Fiduciarias:	Modificación de los Formatos 135, 136 y 137- NIIF (Proforma F.6000-03), el formato 303 - NIIF (Proforma F.6000-25), los formatos 312, 313 y 314 – NIIF (Proforma F0000-101), el Formato 464 – NIIF (Proforma F.7000-18) y el Formato 505 – NIIF (Proforma F.0000-152) y sus correspondientes instructivos, los cuales entrarán a regir a partir del 1 de marzo de 2015.
Circular externa 41 - 26 de diciembre de 2014	Instrucciones para las Sociedades Fiduciarias Administradoras de Fondos de Inversión Colectiva:	Modificar los Formatos 286, 287 y 288- NIIF (Proforma F.7000-03) y sus correspondientes instructivos, los cuales entrarán a regir a partir del 1 de marzo de 2015.
Circular externa 40 - 24 de diciembre de 2014	Instrucciones para las compañías del sector asegurador	Modificar el Formato 290 – NIIF (Proforma F-3000-32), el Formato 292- NIIF (Proforma F-3000-59), el Formato 478 – 480 – NIIF (Proforma F.3000-76), el Formato 481 - NIIF (Proforma F-3000-77) y el Formato 482 - NIIF (Proforma F-3000-78) y sus correspondientes instructivos, los cuales entrarán a regir a partir del 1 de marzo de 2015.
<sup>2</sup> Este listado es incompleto. Sólo tiene fines ilustrativos.		

Circular externa 39 - 24 de diciembre de 2014	Instrucciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adicionar el Capítulo XIII – 14 “Patrimonio Técnico y Relaciones Mínimas de Solvencia” de la CBCF, con sus dos anexos, el cual aplicará para los establecimientos de crédito que deben cumplir con las NIIF a partir del 1 de enero de 2015. Este Capítulo entrará a regir a partir del 1 de marzo de 2015.</li> <li>2. Modificar el Formato 110 – NIIF (Proforma F.1000-48) “Formato de cuentas no PUC para el cálculo de patrimonio adecuado” y su correspondiente instructivo, y el Formato 301 - NIIF (Proforma F.0000-97) “Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia” y su correspondiente instructivo, los cuales entrarán a regir a partir del 1 de marzo de 2015.</li> </ol> <p>Aplicación: Los formatos e instructivos modificados aplican para los establecimientos de crédito que deben cumplir con las NIIF a partir del 1 de enero de 2015.</p>
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Resolución SSPD-20141300055955	A través de la cual informa que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios clasificadas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 414 de 2014 deberán reportar a través del Sistema Único de Información SUI, la información y el plan de acción para el seguimiento del proceso de implementación NIIF. Los formularios que deberán reportar son:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario 1- Clasificación Empresa Públicas</li> <li>2. Formulario 2- Plan de Acción Resolución 414 de la CGN</li> </ol>



# *Entendiendo lo básico*

Sección Uno

## ***Objetivos***

- Conocer, de manera clara y precisa, qué son y qué no son los IFRS (NIIF).
- Facilitar el acceso a la información relacionada con los IFRS (NIIF): cómo adquirir y cómo mantener las competencias IFRS (NIIF).
- Aprender a analizar cómo se aplican los IFRS (NIIF) en situaciones empresariales específicas: orientaciones para la implementación.

## ***Contenidos principales***

1. Nuevas realidades, nuevo lenguaje: qué son y qué no son los IFRS (NIIF)
2. Dinámica básica de los IFRS (NIIF): reconocimiento, medición, presentación y revelación
3. Cómo administrar un proyecto para la implementación de los IFRS (NIIF)
4. El paso del sistema PCGA al sistema IFRS (NIIF)
5. En la publicación está la clave.

## Introducción

Básico no quiere decir elemental. Se refiere, más bien, a lo que es fundamental, lo que no puede faltar. Son los cimientos a partir de los cuales se construye el edificio.

Los IFRS (NIIF) están contruidos a partir de principios y esa es su diferencia fundamental en relación con los anteriores sistemas de contabilidad basados en reglas.

Por eso, es imprescindible conocer cómo funcionan por dentro, entender las definiciones que utiliza y la dinámica de su operación e implementación. Posteriormente se puede pasar a otras elaboraciones. Pero es un error pretender adentrarse en el nuevo sistema desconociendo lo que es básico.

La presente sección le ayuda al lector a conocer las características del nuevo lenguaje de la información financiera, que es respuesta a las nuevas realidades del entorno económico mundial. Posteriormente lo adentra en la dinámica interna de este nuevo proceso en términos de reconocimiento, medición, presentación y revelación. En seguida le da los lineamientos principales del conjunto que es necesario entender para la implementación exitosa y concreta los elementos centrales de cómo pasar de un sistema PCGA al sistema IFRS (NIIF). Finalmente explica con mayor detalle las características de cada uno de los estados financieros IFRS (NIIF) insistiendo tanto en la teoría que les da fundamento como en que su publicación es la que tiene la clave para el uso efectivo.

# 1

## NUEVAS REALIDADES, NUEVO LENGUAJE

Las nuevas evoluciones del entorno económico mundial han generado nuevas condiciones (relaciones contractuales), nuevos eventos (riesgos de negocio) y nuevas transacciones (bastante más allá del tradicional comprar y vender).

En función de ello, el lenguaje de los negocios, esto es, la contabilidad, ha tenido transformaciones asombrosas y se ha concretado en información financiera sometida a condiciones rigurosas: que sea de la más alta calidad e igual a nivel global, independiente de las formas jurídicas que se usen para los contratos, los riesgos o las transacciones. Pero todavía más: sometida a controles internos fuertes y asegurada razonablemente por equipos de alto desempeño.

Ello ha dado origen a esfuerzos impresionantes de parte de gobiernos, autoridades, reguladores, emisores de estándares, inversionistas, analistas, medios de comunicación, público en general y, por supuesto, de la profesión contable (preparadores, analistas y auditores de información financiera). Tales esfuerzos buscan, principalmente garantizar que la información financiera contenida en los estados financieros sea de la más alta calidad, respaldada por estándares reconocidos globalmente.

Como las cosas no son iguales a como veníamos acostumbrados se hace necesario, inicialmente, aprender el nuevo lenguaje y dominarlo para proceder a su implementación. A continuación se presentan los elementos básicos que es necesario tener siempre presentes.

### *Qué significa IFRS (NIIF)*

Básicamente existen tres enfoques para entender qué son los IFRS (NIIF).

Un primer enfoque se refiere al ‘vocablo’. IFRS es el acrónimo de International Financial Reporting Standards, que al español es traducido como Estándares Internacionales de Información Financiera, oficialmente bajo el acrónimo NIIF (Normas internacionales de información financiera).

Una primera dificultad, en español, es que como se traducen ‘normas’ se piense que el asunto es de carácter legal. Ello no necesariamente es así. Se trata de ‘estándares,’ esto es, la mejor práctica, la mejor calidad, la cual algunas veces está incorporada en algunas jurisdicciones (p.ej., Unión Europea), otras veces es permitida (p.ej., en los Estados Unidos, para los emisores privados extranjeros) y otras veces no está incorporada en la legislación.<sup>1</sup>

La marca original (registrada), o si se prefiere, el nombre propio, es IFRS.

---

1 Por fortuna, a partir de la ley 1314 de 2009 Colombia inició su tránsito hacia los estándares internacionales y ha incorporado en su ordenamiento legal las NIIF plenas para el Grupo I (interés público), estando previsto que a finales del 2013 incorpore la NIIF para Pymes para el Grupo II (entidades de tamaño mediano y pequeño). Según tal ordenamiento legal, las entidades del Grupo I presentarán sus primeros estados financieros NIIF para el año que termina el 31 de diciembre de 2015, con dos dificultades: (1) las NIIF incorporadas son las del 2012; y (2) simultáneamente aplican otros sistemas de contabilidad legalmente obligatorios.



**Otros títulos de interés:**

Entendiendo lo básico  
Los IFRS/NIIF bien desde  
la primera vez  
*Samuel A. Mantilla*

IFRS NIIF para pymes  
*Samuel A. Mantilla*

IFRS/NIIF plenos  
*Samuel A. Mantilla*

Auditoría financiera de PyMEs  
*IFAC - Tr. Samuel A. Mantilla*

Auditoría del control interno  
*Samuel A. Mantilla*

Auditoría de información financiera  
*Samuel A. Mantilla*

Contabilidad a valor razonable  
*Samuel A. Mantilla*

# Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)



Este es un texto para disfrutarlo, analizarlo, compartirlo y utilizarlo en la forma debida para entender e implementar de manera efectiva los IFRS/NIIF.

Esta quinta edición, mantiene la probada estructura de las ediciones anteriores y consta, por ello, de cuatro secciones

1. Entendiendo lo básico
2. Los IFRS resumidos
3. El IFRS para Pymes
4. Ejercicios

“Nos encontramos ante una obra de gran utilidad para entender y aprender a aplicar NIIF, y de especial utilidad para todos aquéllos que estén interesados en introducirse en unos estándares que marcan el futuro de la contabilidad a nivel internacional”. *Vicente Pina M.*

“En un mundo de innovación y competitividad, se requiere desafiar con ventaja en los mercados locales, regionales e internacionales, pues no es suficiente la dinámica gerencial, expresada en calidad, novedad, marca y eficiente atención al cliente; hay que tener las herramientas necesarias para manejar un lenguaje universal financiero”. *María Luisa González*

**Colección:** Ciencias administrativas

**Área:** Contabilidad y finanzas

**ECO E**  
**EDICIONES**



[www.ecoediciones.com](http://www.ecoediciones.com)

ISBN 978-958-771-185-1



0 780587 711851